Poder Judicial N° 37 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 60/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA CREANDO PY S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID Nº 360.174

Entre la **Corte Suprema de Justicia** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CREANDO PY S.A., RUC N° 80064067-5,** domiciliada en la calle Dr. Molina N° 1229 c/ Saturio Ríos, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; representada para este acto por el Señor **FIDEL JORGE SETRINI RIOS**, con **Cédula de Identidad Nº 614.941**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación de vigencia del **Contrato N° 60/2019,** suscripto con la firma **CREANDO PY. S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID N° 360.174**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 121 de fecha 19 de junio de 2019 y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 90 de fecha 18 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de vigencia del Contrato N° 60/2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 60/2019.

La ampliación de vigencia del Contrato Nº 60/2019, será desde del día 10 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 121 de fecha 19 de junio de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 60/2019.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Creando PY S.A. Ramos Generales
Fidel Jorge Setrini Rios
Presidente

c) La Resolución C.A.J. N° 90 de fecha 18 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 60/2019.

d) El presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 08 mes Julio y año 2020.-

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

PROVEEDOR: CREANDO PY. S.A.

Creando PY S.A. Ramos Generales
Jorge Setrini Ríos
Presidente